

PERGAMINO, Mayo 31 de 1988.-

Ai Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-95-88 D.E. eleva Expte. D-1312 88 DIRECC. DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Propugna Modif. de los Artículos 10° y 13° de la Ordenanza N° 898/85.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Amplíense los Artículos 10° y 13° respectivamente de----- la Ordenanza registrada bajo el N° 898/85, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

" ARTICULO 10°- SERVICIOS PARA OBRA EN CONSTRUCCION:

" ----- Quedan exceptuados de la prohibición del Artículo-
" 5°, los vehículos destinados a servicios de construcción de edifi-
" cios, cuyo trabajo debe realizarse con carácter imprescindible de
" la obra misma, así como aquellos que transporten materiales y ob-
" jetos cuyo peso o características no permitan el traslado por --
" otros medios.-

Se establecen los siguientes horarios para tareas-
" de carga y descarga de obras en construcción:

" VERANO: de 6,00 a 9,00 horas.-

" INVIERNO: de 7,00 a 10,00 horas.-

" ----- Otros servicios: Toda otra actividad no comprendi-
" da en el presente articulado, deberá contar con la correspondien-
" te autorización expedida por la oficina de competencia de este--
" Municipio.-

" ARTICULO 13°- Todo vehículo que obtenga por parte de Inspección-
" ----- General la excepción prevista en el Artículo 11°--
" deberá circular de la siguiente manera:

" a) Los vehículos deberán llegar y salir del lugar ---
" de destino por la transversal próxima.-

" b) El trayecto deberá realizarse a "paso de Hombre".-

" c) Los peatones tendrán prioridad de paso en toda la-
" extensión de las arterias afectadas.-

...///

.../// 2

" d) Los conductores de los vehfculos deberán tomar ---
" las precauciones necesarias para evitar que estos puedan afectar
" las condiciones de higiene,dañar los sectores parquizados,elemen
" tos decorativos,vidrieras,kioscos o todo otro tipo de elementos-
" instalados sobre la calle San Nicolás".-

" e) Los daños materiales que pudieran producirse en el
" equipamiento urbano del área,serán responsabilidad del propieta-
" rio y/o institución para las que se ejecuta las tareas.-

" f) Todo elemento del equipamiento urbano que fuese --
" desplazado del lugar por extrema necesidad según tareas a reali-
" zar,deberá contar con aprobación municipal,con el compromiso de-
" ser ubicados posteriormente en el mismo sitio.-

" g) Los vehfculos no tendrán un peso mayor de 15.000--
" kg.,cargados o no cargados.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1855/88.-

JUAN J. MARCONATO (ib)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE